



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 08 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de junio del 2023; el Proveído N° 1682-2023-MDBI/A, de fecha 29 de mayo del 2023; el Informe Legal N° 222-2023-MDBI-OGAL, de fecha 26 de mayo del 2023; el Proveído N° 1662-2023-MDBI/A, de fecha 25 de mayo del 2023; el Informe N° 001-2023-MDBI/RR.CC, de fecha 22 de mayo del 2023; la Solicitud, con Registro N° 5006, de fecha 12 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal conforme a la competencia establecida en el numeral 8 del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; asimismo, se precisa que protege a la familia y promueven el matrimonio y reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 40°, faculta a las Municipalidades a que, mediante Ordenanza pueden suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, en concordancia con lo dispuesto en la numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en la Norma IV del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo 135-99-EF.

Asimismo de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8), 9) y 29) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas; así como crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lo dispuesto en la ley; y aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas.

Las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, brindan facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad.

Que, mediante Proveído N° 1662-2023-MDBI/A, de fecha 25 de mayo del 2023, el señor Alcalde de la MDBI, solicita a la Oficina General de Asesoría Legal, hacer llegar informe legal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 08 de junio del 2023

respecto a la propuesta y acciones para realizar la celebración del matrimonio civil comunitario en el Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Legal N° 222-2023-MDBI-OGAL, de fecha 26 de mayo del 2023, el Asesor Legal (e), OPINÓ FAVORABLEMENTE por la aprobación de la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de Los Baños del Inca, el cual deberá plasmarse en una Ordenanza Municipal, debiéndose elevar al Concejo Municipal para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Unanimidad del Concejo Distrital de Los Baños del Inca, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA

Artículo Primero.- AUTORIZAR la celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2023 del Distrito de Los Baños del Inca, que se llevará a cabo el día 08 de julio del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil.

Artículo Tercero.- DISPENSAR a los contrayentes del trámite de publicación de los avisos matrimoniales conforme a lo dispuesto por el Artículo 252° del Código Civil Vigente, estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el Artículo 248° y siguientes de la citada norma y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana y a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- APROBAR la exoneración del pago de los derechos correspondientes, estableciéndose como pago único S/ 106. (Ciento Seis con 00/100) por concepto de Pliego Matrimonial.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y S.C
- Registro Civil
- Comunicaciones
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Lico Cortez
ALCALDE (e)

